

Tercera audiencia pública. 16 de abril de 1993.

Preguntas de los integrantes del Foro y respuestas de los ponentes.

145

-EL CONSEJERO SENADOR, PORFIRIO MUÑOZ LEDO: Muchas gracias. Como en la ocasión anterior, nos proponemos formular algunas interrogantes, para permitir a los ponentes que complementen algunos de sus valiosos puntos de vista.

Desde luego pues felicitarlos por sus valiosas aportaciones, lamento haber llegado un momento tarde, por lo que no pude escuchar la ponencia de mi amigo Licenciado Raúl Carrancá y Rivas, que por esta vez no podré comentar.

Comenzaré por la de Jacqueline Peschard, que nos dio muy buen ánimo para comenzar esta sesión al afirmar tan enfáticamente la falta de credibilidad de la ciudadanía en las elecciones y el agotamiento de la hegemonía priista, el agotamiento agónico casi se antoja leer.

Yo quisiera a Jacqueline, hacerle dos preguntas, una tiene que ver con la integración de los órganos electorales, es obvio que en la Constitución aparece el carácter estatal de la función. Es sólo una aparente contradicción, quienes son los responsables de los órganos al carácter público de la función. En realidad nadie ha puesto en duda, es un falso debate que ésta función sea o no estatal, es una función pública, no es una función privada y tampoco es una función paraestatal.

La cuestión es otra, es el nivel de independencia del órgano electoral, nosotros habíamos formulado, creo que se debe justamente a la pluma de Jorge Alcocer, si mi memoria no me es infiel, una definición que en principio había sido aprobada en los debates de la Comisión Especial de la Comisión Federal Electoral.

Lo que nosotros habíamos convenido es que el órgano electoral, estaría conformado de tal manera que ninguna coalición formal o informal de partidos o ninguna alianza de partidos y gobierno, pudiese tener una mayoría predeterminada. A mí me gustaría que laboráramos en esto.

El Poder Judicial de la Federación, tiene una función estatal, yo diría que por autonomía y sin embargo esto no quiere decir que esté sujeta al gobierno en su rama ejecutiva. Me gustaría combinar esto con el ponente que habla del cuarto poder, ahora lo voy a mencionar, ya que por ahí está el camino, nosotros habíamos propuesto de modo claro que en la Constitución después de la afirmación de que el poder supremo de la federación se vive para su ejercicio legislativo y judicial, hubiera un punto y seguido que dijera "habrá además un órgano electoral autónomo independiente de los otros tres", con eso basta.

Entonces, yo quisiera que laboráramos un poco en eso, es decir, cómo puede garantizarse ese equilibrio de modo que el órgano sea verdaderamente autónomo. Nosotros habíamos propuesto un número suficiente de magistrados ciudadanos electos por mayoría de dos tercios del Congreso o por consenso de los partidos, porque la mayoría de dos tercios puede no dar ninguna garantía, sobre todo tratándose de los Congresos Estatales, pero siempre y cuando que fuera a libre proposición de los individuos miembros del Congreso de la Unión o de los Congresos Estatales. Y a sugerencia de organismos defensores de derechos humanos.

Me gustaría saber cómo piensa usted que podría garantizarse esa autonomía de los órganos electorales.

El segundo tema está vinculado a la cuestión de la calificación, coincidimos en que hay que terminar con la autocalificación, incluso con la calificación de órganos legislativos. Tendría duda respecto a la total descentralización de esta función.

Finalmente, hay alguien que califica la elección, que es el órgano electoral y se deja para los casos contenciosos al tribunal, coincido con usted en que el tribunal debe tener esa función y no otra, los casos contenciosos; pero de alguna manera, quien califica, que sería en la hipótesis suya que coincide con la nuestra, el ór-

gano electoral es el que esta diciendo el derecho, por lo tanto tendería más a pensar, que tanto para Diputados Plurinominales como para Senadores, como para Diputados Uninominales, fuera el Organo Electoral Nacional, el que tuviera la última palabra.

Queda pendiente el asunto de la calificación de la elección de Presidente de la República, en donde hay la posibilidad de suprimir también la calificación por el órgano legislativo, o la posibilidad de dejar a algún órgano legislativo, solamente el reconocimiento de lo que ya ha hecho el órgano electoral y obviamente la declaratoria, que no se puede confundir con la calificación.

Respecto de la ponencia de Jorge Alcocer, que me parece interesante por muchos conceptos, yo quisiera hacer tres observaciones con la brevedad del caso, pero creo que las ponencias merecen ser comentadas aunque tomemos unos cuantos minutos.

Creo que cumplió lo que ofreció, habló del tema y también no tiene respuestas, las dos cosas las cumplió. Sí tiene muchas dudas y creo que las tenemos todos debo decirlo. Y yo creo que aquí hay dos cuestiones que vale la pena también reflexionar en ellas.

Uno, cierta confusión entre la jurisdicción multilateral y el fenómeno propio de la observación nacional e internacional de elecciones. La jurisdicción internacional en la materia, proviene de dos tratados suscritos por México, ratificados en 81, ahí esta la exposición de motivos muy clara del envío al Senado, qué compromisos adquiere México en 81, son de los pactos civiles y políticos de Naciones Unidas y del Convenio Interamericano de Derechos Humanos conocido comúnmente como el Convenio de San José.

En esos dos instrumentos lo que hay es la creación de una jurisdicción en materia de derechos humanos que abarca claramente los derechos políticos en dos artículos de los pactos

civiles y políticos y en cuatro del Convenio de San José. Más amplio éste que el otro.

Es decir, lo que México aceptó, son dos cosas, y es Ley Suprema de la Unión, primero que los derechos políticos ahí enunciados son derechos humanos; segundo, aceptó someterse a la jurisdicción internacional en materia de derechos humanos. Si México no lo acepta ahora, tendría que renunciar al tratado.

Afortunadamente hace más o menos 30 días ya, la Delegación de México en OEA aceptó la jurisdicción por la que cambió la fórmula anterior y está aceptando plenamente la jurisdicción. La jurisdicción internacional en materia de derechos humanos, incluyendo derechos políticos no implica conservación, puede haber representantes que hagan investigaciones e insisto aceptados por los gobiernos, México participó en muchos casos, en la designación de representantes, no podría negarse ahora a no tenerlos en el país.

La jurisdicción internacional no da fallos, no califica, hace informes y los informes son aprobados por los órganos respectivos, esto es muy importante decirlo. Por eso no estaría yo de acuerdo en decir que hay injerencia, es una jurisdicción internacional a la que México está sometido en primer término y segundo, no juzga las elecciones, ni repone procedimientos. El informe sobre Chihuahua no concluye diciendo que se fuera el señor Baeza, eso no es así, no, simplemente es un testimonio internacional que contribuye al mejor cumplimiento de los compromisos establecidos en materia de derechos humanos.

Otra cosa es la observación internacional, la observación se establece por todos los otros factores que aquí se dan y por un interesaramiento nacional e internacional en las transiciones hacia la democracia.

Hay una observación tradicional que siempre existió de países que ya tenían consolidados sus sistemas democráticos, dan becas, organi-

zan viajes desde hace mucho tiempo, es un orgullo nacional invitar a visitantes de todo el mundo a ver sus elecciones. Y hay un interesamiento reciente sobre países que están en proceso de tránsito hacia la democracia y eso obedece a un fenómeno contemporáneo en nada despreciable.

Yo terminaría, haciéndole esta observación y esta pregunta. Coincidimos en que, no deben ser los partidos políticos como tales los que inviten a los observadores, porque se corre el riesgo de que cada quien invite a los suyos y entonces resulta junto con pegado. Lo que se está practicando en el mundo, es una red de organismos no gubernamentales acreditados y resoluciones de los órganos electorales correspondientes, que determinan los derechos y el marco de acción de esos observadores.

Por último, la observación que hace sobre la oficina de Supervisión de Elecciones de Naciones Unidas es muy importante, acabo de estar la semana pasada en esa oficina, hablando y viendo hasta donde se ha llegado y que se está pensando.

Por ahora tienen dos mandatos:

Uno, los derivados del Consejo de Seguridad de la Asamblea en casos en que hay conflicto internacional para observación propiamente dicho, pero es con mandato.

Dos, solicitudes de gobiernos para asistencia técnica, un poco lo que llamaríamos proceso de alfabetización democrática, que contempla desde cómo hacer una Ley Electoral.

Pero se está entrando en un tercer campo que podría ser muy interesante y quiero dejarlo aquí como una sugerencia, son las misiones de observación para determinar de acuerdo con los órganos electorales de los países un presupuesto de necesidades, de modo que la organización internacional (que ésa podría ser una manera de resolver el problema), diera una opinión, incluso coordinara la llegada de miem-

bro de organizaciones no gubernamentales al país, de acuerdo obviamente con las autoridades electorales del país. Esos serían un poco los temas que trataría con Jorge Alcocer, no quiero abundar pero tampoco quiero dejar en el tintero dos temas que me parecen importantes.

Uno es de Barros Horcasitas es el mismo tema el del cuarto poder; de Fernández Santillán, una cuestión es respecto del cómputo y su celeridad otra cuestión.

Me parece muy acertado en la ponencia de Fernández Santillán, su referencia al candado, de hecho es un tema que ya está en la mesa de debate respecto de la Reforma Electoral y de la representación nacional.

Y creo que está muy bien enfocado, no es un problema de gobernabilidad, es otra cuestión. En el extremo negar que un Congreso, un Parlamento pueda tener una mayoría distinta a la del Ejecutivo, es negar el principio mismo de la adhesión de poderes. Obviamente parte del juego representativo es la posibilidad que se da en muchos países de que la mayoría del Congreso no corresponde a la mayoría del Ejecutivo.

Entonces yo quisiera hacerle dos cuestiones para no abundar, si el principio del candado, por ser un principio de sobrerepresentación, que empaña el espejo de la nación a la que se refería, esta equivocado, no veo la razón a cambiar de 35% a 45%, simplemente tiene que ser eliminado. Pero, punto número dos, sí existe y ése es el tema central del debate de la ciencia política en América Latina hoy, formalmente, el problema de la relación entre la gobernabilidad y la democracia en el mejor sentido. Entonces lo que se está discutiendo es otra cuestión, son las modalidades parlamentarias del régimen presidencial, de no empobrecer las alianzas dentro del Congreso y aquí hay una participación del Congreso en la función Ejecutiva; es decir, una cosa no va sin la otra.

El rechazar los candados o los sistemas de su representación llevan necesariamente al análisis y ponderación de las modalidades parlamentarias del régimen presidencial, es el debate en Brasil, es el debate en Argentina, es el debate en Perú, es el debate en todas partes de América Latina.

Yo quisiera que usted abundara un poco en eso.

Y por último, el planteamiento de dos sistemas, para el conteo rápido y el conocimiento que nos hace el último de los ponentes Arturo Alvarado Mendoza. Consideramos que es acertado también, pero hay dos preguntas, una es el sistema de monitoreo no institucional, fundamentalmente a través de encuestas y a través de interrogatorios fuera de casilla.

Habría que preguntarse cuál sería la naturaleza jurídica de este mecanismo y cuál sería la manera de organizarlo acudiendo incluso a la experiencia comparada. Hay países en donde las dos funciones son públicas, son institucionales, lo que estaba comentando, y hay otros en que no y que están confiados a los medios de información, a las organizaciones cívicas. Claro en México pensar que ese conteo lo hiciera Televisa, pues es para dar risa a todo mundo. No, esperemos que no lo haga.

Entonces podría pensarse en un esquema intermedio para lo que hace a la información no institucional como la llama usted, es decir, que por convocatoria, por concurso, con la participación de los medios de información de todas maneras hubiera una responsabilidad pública de este órgano y los órganos electorales pudieran contribuir a la conformación de ese sistema.

Ahora respecto del otro, del sistema institucional, del conteo rápido, usted plantea tres alternativas, una el lector óptico, otra los centros de acopio y otra el muestreo, así es ¿No? Entonces nosotros pensaríamos que existiendo ya un mecanismo para dar a conocer resultados en la noche de las elecciones un mecanismo

paralelo como él, ya el muestreo no se justifica, porque el mecanismo institucional u oficial tendría que resolver la cuestión de la seguridad jurídica. Así las cosas el muestreo cumpliría la función que el otro mecanismo va a proporcionar de todas maneras.

Respecto del lector óptico y del sistema de acopio, pensamos así, que es más recomendable el sistema de lector óptico. Porque los centros de acopio pueden complicar cuando no hay garantías suficientes de imparcialidad de las autoridades electorales.

Entonces nos gustaría mucho que respondiera a estas dos preguntas ¿Por qué se pronunciaría, respecto del conteo institucional? y ¿Cómo vería usted la conformación y el carácter jurídico del mecanismo paralelo? Muchas gracias.

-EL C. COORDINADOR: Muchas gracias señor Senador. Me permito recordar que de ser posible conservásemos los principios de economía de tiempo e igualdad de oportunidades para todos, que sin menoscabo del derecho de todos, esto y con todo respeto pues ojalá pudieramos concretar en la medida de nuestras posibilidades, un poco las preguntas. Tiene la palabra el Senador Mauricio Valdés.

-EL SENADOR, LIC. MAURICIO VALDÉS: Muchas gracias. Quisiera expresar en primer término, mi reconocimiento por los interesantes planteamientos de quienes en este Foro nos han presentado sus puntos de vista y en algunos casos propuestas concretas que, sin duda son las que más enriquecen la posibilidad de ir mejorando nuestra democracia.

Me referiré sólo a dos de las presentaciones, lo haré de manera muy concreta para dejar que los demás Consejeros puedan utilizar su tiempo.

En primer término me parecen muy interesantes las observaciones de Jorge Alcocer, en relación a un tema que bien ha dejado planteado, esbozado y, sin embargo, resaltaría una parte,

porque se aprecia en algunos de los párrafos de su ponencia que el estudio ha resultado muy interesante por parte del centro en el que él participa. Y es lo que corresponde a la asociación de los observadores que han intervenido hasta la fecha con diversos nombres de muy diversas agrupaciones, con algún partido político; porque como bien lo apunta, de hecho la experiencia nos muestra que los observadores políticos han sido más bien copartícipes de las tácticas electorales de algunos partidos políticos. Este sería mi primer planteamiento; si quisiera abundar en lo que él conoce al respecto.

La segunda, es que sería muy interesante conocer su punto de vista respecto a algo que sólo deja marcado, que es el ámbito de observación -valga la redundancia- de los observadores; porque también dentro del proceso electoral, hay una parte que ha sido aparentemente soslayada de manera deliberada, precisamente por esta asociación con algún partido político o con algunos partidos políticos y se refiere a las etapas internas, pero desde luego que forman parte del proceso electoral de los partidos políticos, que ciertamente la selección de candidatos -por mencionar sólo un tema-, la formación de las listas de los candidatos que presentan los partidos políticos parecerían, por ejemplo, uno de los temas -por lo menos yo no lo he visto en ninguno de los informes de los observadores-. Hay que reconocer la vida interna de los partidos políticos, debe corresponder a la observancia de sus estatutos y de sus documentos básicos.

Por otro lado, me gustaría mucho, si es posible, que abundara en otro punto que deja mencionado: Los representantes de los partidos políticos ante las casillas, desde mi punto de vista los mejores observadores de los procesos electorales. En donde ciertamente, como lo afirma en una de sus partes, la representación de algunos partidos políticos ha sido verdaderamente escasa, a veces deliberadamente escasa para con ello argumentar en relación a fraudes o fantasías que de repente se presentan.

Quisiera, por último, hacer dos señalamientos en relación con el tema: No escuché en la ponencia ninguna referencia a una parte fundamental que es el segundo párrafo de nuestro Artículo 33 de la Constitución, en donde se expresa que los extranjeros no podrán inmiscuirse -de ninguna manera- en asuntos políticos internos, y esa es una cuestión que ligo ahora, a una explicación breve pero fundamental porque el senador Muñoz Ledo lo hizo ya en referencia, a la participación de México en la Convención Internacional sobre Derechos Humanos, concretamente el Pacto de San José de Costa Rica, sin llegar a presentarlo como un tema de debate, sólo informativo. Me permití obtener alguna información al respecto.

El Pacto de San José fue suscrito el 22 de noviembre de 1969, entró en vigor el 24 de marzo de 81. Dicho acuerdo consta de un preámbulo, 11 capítulos con 82 artículos; los derechos políticos están inscritos en el Artículo 23, y valdría la pena subrayar cuál ha sido el criterio de nuestro gobierno consecuente con su política exterior de respeto al principio de la libre autodeterminación.

El principio de soberanía de los Estados, cuyo carácter es esencialmente histórico, si bien es cierto que su conceptualización ha evolucionado por la constante interdependencia y globalización de la sociedad internacional, existe un núcleo mínimo de dicho principio que no ha ni debe transformarse y por lo tanto ha de ser mantenido y defendido por el Estado. Esto es, que los Estados no pueden renunciar a un determinado grado de independencia para configurar la organización, el curso y tenor de su vida política y social interna. En otros términos, su facultad de autodeterminarse soberanamente.

Una actitud de intervención en los asuntos internos, que se relacionan con los derechos políticos, estarían atentando contra parte de ese mínimo de soberanía irrenunciable e intransferible que, precisamente define a los Estados como tales. Si bien es cierto que México rati-

ficó el Pacto de San José, lo hizo porque no iba en contra de nuestra Constitución, ya que el respeto a los derechos humanos y políticos se encuentran consagrados en la Constitución Mexicana y en lo que contraponía nuestro país presentó una reserva -y aquí viene la parte importante-: El Artículo 23 en su párrafo segundo y dos declaraciones interpretativas, el Artículo 4 párrafo primero y Artículo 12 párrafo tercero en donde no ratificó.

Aunque México es parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, reconoce la competencia de la Comisión Interamericana, pero no ha firmado el protocolo de la Convención para aceptar la competencia de la Corte. Dejaría como punto final, en esta parte, que nuestro país respetuoso de las instituciones y del derecho internacional ha asumido cabalmente las resoluciones 44-146 y 44-147 emitidas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1989 y conocidas, respectivamente, como fortalecimiento de la eficacia y del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas y, respeto de los principios de Soberanía Nacional y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados en sus procesos electorales.

Con respecto a la presentación del Doctor Fernández Santillán, que resulta de gran interés y dado su Doctorado obtenido, precisamente en Italia, yo quisiera pedirle que nos conversara, si esto es posible, acerca de la Reforma Política Italiana, porque curiosamente va dirigida en contra de lo que él sostiene respecto del principio de representación proporcional. Lo que acusa precisamente el sistema de partidos políticos italianos en el momento actual es la gran fragmentación del voto que se ha señalado, acusa el distanciamiento de la relación entre electores y candidatos elegidos en donde el elector llega al desconocimiento de a quienes elige por la formación de las listas, se desprecia el valor que juegan los factores personales y la preferencia ciudadana por determinados candidatos y, en fin, la crítica se centra también en el punto de que los partidos internamente no se pre-

sentan en la lucha política como fuerzas homogéneas, sino que dentro de cada partido también se dan una serie de luchas.

Todo esto es simplemente lo que he podido captar respecto de la crítica del principio de representación proporcional y si a él le parecería conveniente y en los minutos que nos da la Coordinación del Foro, sería muy interesante. Muchas gracias.

-EL C. COORDINADOR: Muchas gracias. Me permito volver a reiterar que en la medida de las posibilidades seamos concretos en las preguntas. El representante de Acción Nacional, José Luis Salas Cacho, por favor.

-EL REPRESENTANTE DEL PAN, JOSE LUIS SALAS CACHO: Gracias, tratando de ser respetuosos con las indicaciones de la Coordinación, yo primero quiero agradecer a todos y cada uno de los ponentes, el haber distraído de su tiempo, de su profesión, para ilustrarnos con sus estudios y sus opiniones, todas ellas muy importantes y trascendentes para la vida democrática en nuestra Nación.

De mi parte y de mi partido yo les agradezco esas aportaciones. Ahora, ya entrando en particularidades, yo en primer lugar quisiera decirle al Doctor Raúl Carrancá, que coincido plenamente en sus planteamientos, en sus tesis y, sobre todo, creo que toca un punto muy importante, es el que debemos empezar en México a ponerle mayor énfasis a la persona que a la institución. En ese sentido, creo que es parte de su tesis; el Partido Acción Nacional siempre ha tenido eso como principio: Que lo importante es el individuo antes que las instituciones y que es el conjunto de individuos quienes forman las instituciones.

Por lo tanto, creo que sus planteamientos y su tesis deben de pasar a la Ley, a la Legislación, porque ahorita prácticamente queda prohibido, en todas nuestras leyes e instituciones que pueda haber candidatos sin partido, cosa que es una laguna en algo que usted plantea y por lo

tanto también debe de ser el candidato -quien tiene toda la responsabilidad de sus actos- quien tenga todos los derechos para poder juzgar en representación.

Creo que es un tema muy profundo, muy importante y ojalá se siga comentando y pueda pasar al término de la Ley.

Con respecto a lo que nos plantea Jacqueline, también creo que, (como decía el Senador Porfirio Muñoz Ledo) la parte modular de lo que estamos ahorita pasando en México es la falta de credibilidad tanto en nuestras instituciones como en nuestras autoridades, y José Luis Barros Horcasitas lo toca magistralmente con su ponencia. Yo coincido con él en que así deberían ser. Yo lo que le preguntaría a los dos: ¿Cómo llegar a eso teniendo en cuenta nuestro pasado histórico?, o sea, en realidad en México hablamos de observadores, hablamos de desconfianza del gobierno que no se quiere que se organice porque es precisamente en la historia de México que el gobierno que ha organizado las elecciones, es el que no ha dejado que ese proceso sea democrático. En concreto, el que se ha burlado del proceso del voto del ciudadano.

Entonces, lo que se está cuestionando aquí, no es que no se confíe en el gobierno en sí mismo, sino que en la historia ante los ojos del ciudadano, ante los ojos de los partidos políticos, es el gobierno, a través de sus instrumentos, el que ha manipulado estos procesos. Entonces cómo llegar a esos estadios ideales que dice la democracia partiendo de nuestra historia. O sea, ¿Cómo vamos a confiar ciudadanos y partidos políticos en un gobierno que anteriormente no ha respondido a esa confianza? sino que hemos llegado a estos estadios de falta de democracia y estamos precisamente en una transición a la democracia porque, en 55 años así nos han tenido.

Entonces, yo preguntaría ¿Qué opinan ustedes de que, no haya, no exista capacidad ni de candidatos ni de ciudadanos, la violación de su

derechos humanos; no haya ninguna capacidad? Porque para la Comisión de Derechos Humanos, resulta que los derechos políticos en México no existen. O sea, la Comisión de Derechos Humanos no puede atender ninguna violación de derecho electoral, violación de derechos humanos ni de ciudadanos ni de candidatos.

Sobre Jorge Alcocer, coincido con Porfirio Muñoz Ledo, que nos crea todavía más confusiones que resoluciones en sus planteamientos, y yo creo que más que ver si debemos de tener observadores o no, yo creo que hay que irnos con la causa no con el efecto. Para mí el tener observadores -como bien lo plantea Jorge- es un efecto de la no credibilidad dentro de los procesos. Entonces para mí no debería haber ni representantes de casilla.

Resulta que los candidatos y partidos destinan más del 50% de su tiempo y de su presupuesto para cuidar el voto. Tú no mencionaste del Partido Revolucionario Institucional, pero el Partido Revolucionario Institucional no necesita representantes, los propios presidentes de casilla son sus representantes. Pero, también creo que el dato que sacas del Partido Acción Nacional no es correcto, no sé cuál sea tu fuente, pero en 1991 fue más del 75% real, considerando que en muchos lugares los nombramientos o no los entregan o tus representantes son chantajeados antes para que no vayan; ése es otro tema que hay que ver sobre el por qué no llegan los representantes en cada uno de los lugares, vayámonos a Chiapas, Oaxaca y a otros lugares, pero bueno, esos son tus cuestionamientos.

Por último, sobre lo que se planteaba de que es otra de las cosas que están en el debate y que son muy importantes, es el de dar a conocer inmediatamente los resultados. Yo creo que el país tiene los mecanismos, simplemente qué nos pasó en la última elección del 91, que eran las cuatro de la mañana y el señor Director no leyó cuatro mil casillas y todo por qué, porque resulta que hay una serie de filtros an-

tes de que lleguen. O sea, el problema, yo creo que hay los suficientes mecanismos computacionales como los existentes y creo que en eso no hay mucha ciencia, el problema es de que hay toda una serie de filtros y que es lo que para mi hay que entender, es precisamente -otra vez- cómo quitarle esa fuerza al gobierno-partido o partido-gobierno para que precisamente podamos tener elecciones libres.

Creo que el problema, como tú lo planteas es correcto, pero yo plantearía todavía la otra parte, es decir, cómo hacer que los datos salgan de la casilla directamente a la luz pública y que no puedan ser manipulados. Y otra que también quisiera que se comentara es: Creo que en México el problema no es tanto de leyes sino de la aplicación de las leyes; cuando se habla de los procedimientos electorales resulta que para que alguien pueda realmente presentar una inconformidad, prácticamente se necesita tener un notario toda la vida ahí porque nada es público.

Y la otra es que hasta la fecha todavía no conozco un sólo elemento ciudadano o de partido político o candidato que haya estado en la cárcel por un delito electoral. No existe y obviamente, nadie podemos decir que en México no haya habido delitos electorales. Entonces decir, bueno, cómo hacer para que el poder judicial esté representado en este órgano y haga cumplir la Ley, y coincido plenamente en la tesis que se plantea por el Doctor Barros de que debemos de tener un "Cuarto Poder" perfectamente equilibrado. Gracias.

-EL C. COORDINADOR: Tiene la palabra el Consejero Magistrado Manuel Barquín Alvarez.

-EL CONSEJERO MAGISTRADO, MANUEL BARQUIN ALVAREZ: Yo tengo dos preguntas, una pregunta es para el Doctor Alvarado, de los tres mecanismos que él propone, quisiera que analizara las ventajas y desventajas de cada uno de ellos, para que pudiéramos visualizar con más claridad, cuál podría

ser más idóneo en su aplicación a las circunstancias concretas de nuestro sistema electoral.

Por otra parte, quisiera, con un gran respeto, manifestar una disidencia en algunos aspectos señalados por Jorge Alcocer. Yo pienso que su opinión es muy valiosa y creo que la solución que contiene el Código para el nombramiento de Consejeros Magistrados no es la única que pueda haber en el mundo.

Sin embargo, es necesario disentir de su opinión como está formulada, porque de otra manera pudiera declararse aplicable la máxima "del que calla otorga", con respecto de que los Consejeros Magistrados no pueden ser imparciales por la forma de su nombramiento y, en concreto, porque sea el Jefe del Ejecutivo el que proponga éste con el voto aprobatorio de dos terceras partes de la Cámara de Diputados. Es un requisito el que se pide para los Consejeros Magistrados, que garantiza una gran participación plural y en la que no predomina un sólo partido, ya que en la Cámara de Diputados el partido mayoritario no tiene en términos absolutos ni aún votando en bloque, dos terceras partes del voto de la Cámara en cuestión. Es decir, aún hay más requisitos que los que se requieren para la designación de los ministros de la Suprema Corte de Justicia, que son nombrados por el Ejecutivo, con la aprobación del Senado, donde la oposición es apenas alrededor del 3% de la Cámara Alta.

Con independencia de la propuesta de Jorge Alcocer, que es digna de estudio, es necesario disipar la apariencia de fundamento que tiene el argumento retórico que como crítica fácil se hace a la imparcialidad del Consejo, con base en que los Consejeros Magistrados por ser nombrados a propuesta del Presidente, están afectados de una especie de pecado original o vicio de origen, que permite descalificar automáticamente la posibilidad de que sean imparciales.

Pudo haber sido una objeción con visos de seriedad antes de que se instalara y funcionara el

Consejo General. Ahora, para válidamente poder impugnar la imparcialidad de los Consejeros Magistrados, es necesario referirse a su conducta y aportar pruebas; de otra manera, su impugnación no pasa de ser un recurso retórico sin fundamento.

La facilidad con que se impugna a las instituciones automáticamente sin pruebas, ha sido más bien un factor negativo que una aportación positiva para el desarrollo de la democracia en México.

Quiero citar algunos ejemplos para ver esto; no es una situación particularizada en México.

La Ley Electoral Alemana, en el Artículo 9, establece que: "El Director Federal será nombrado por el ministro del interior, y que éste -el primero- nombrará a seis vocales con derecho a voto de entre ciudadanos alemanes", es el Artículo 9.

También quiero referirme al caso de Estados Unidos, que es la "FECA", que en el Artículo 437 y siguientes, establece que: "El Secretario del Senado y el Clerk de la Cámara de Diputados y 6 miembros nombrados por el Presidente, con la aprobación del Senado, son los que conforman la Comisión Federal Electoral".

Quiero decirle además, que el Ejecutivo interviene, proponiendo o aprobando nombramientos para cuerpos electorales en varios países de América Latina, de los que voy a nombrar: Ecuador, Nicaragua, Panamá y Honduras.

Como en algunas otras ocasiones, algunos de los presentes han cuestionado la exactitud de mis fuentes y para que no haya dudas, esta vez traje la Legislación Electoral Alemana y la "FECA" de los Estados Unidos, para que podamos discutir sobre el fundamento de lo dicho en este Consejo. Muchísimas gracias.

-EL C. COORDINADOR: Gracias, Consejero Magistrado. El representante del Partido Revolucionario Institucional, el Licenciado Sal-

vador Rocha Díaz, si es tan amable.

-EL REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. SALVADOR ROCHA DIAZ: Gracias. Nuevamente expreso mi felicitación a los señores ponentes en este Foro de Consulta, quienes indudablemente, nos han ilustrado respecto de los temas en los cuales han disertado.

Yo tengo dos ó tres preguntas que formular que requieren una brevíssima presentación:

Se parte de un supuesto no demostrado, que, desde un punto de vista científico pues tendría que ser estudiado a profundidad e investigado, que es la "falta de credibilidad de los procesos electorales en México".

No dudo, que un sector de la población pueda tener falta de credibilidad. Pero simplemente como ser inteligente, pues veo una sociedad en su conjunto que vive en paz, en tranquilidad y en armonía y que no puedo imaginar que esa sociedad de esa dimensión vive en paz, en tranquilidad y en armonía, convencida de que los procesos electorales no tienen credibilidad.

Yo creo, que hay algún sector de la población que puede no tener credibilidad, de buena o de mala fe, con posición partidaria o no partidaria, no lo dudo, pero yo creo que debería estudiarse e investigarse; no tomarse como una premisa, como una imagen de una premisa que está refutada claramente por una realidad social. Entonces mi primera petición sería ver si conocen de estudios de fondo de carácter socio-político, que sostengan esta afirmación: Falta de credibilidad de los procesos electorales en México.

Yo creo que la falta de credibilidad que algún sector de la población puede tener de los procesos electorales, además responde a una multiplicidad de factores, donde habría que analizar desde los históricos, los psicosociales, los individuales, cuántos hay, que su falta de credibilidad la basan simplemente en un deseo de

protagonismo personal, de beneficio personal, de beneficio partidario. En fin, hay un conjunto de factores que deberían ser estudiados científicamente; las ciencias sociales nos dan técnicas para poderlo hacer, haciendo un estudio interdisciplinario de fondo que nos indicara además cuáles son los factores que en su caso motivan la falta de credibilidad en los procesos electorales de un sector de la población; de qué tamaño, también habría que determinar de qué tamaño.

Es obvio que, siguiendo un poco la línea de pensamientos del señor Magistrado Barquín, entre la multiplicidad de factores hay uno, que es profundamente antidemocrático, sólo es proceso electoral limpio, transparente y equitativo el que pierda el PRI, ignorando un factor de carácter histórico. Es cierto, claro que es cierto y lo debemos decir con absoluto orgullo que el PRI nace y crece al amparo de los gobiernos que el propio PRI lleva al poder. Pero en una etapa de nuestro país, donde no habían ni "panes", ni "perredés", ni cosas por el estilo, no lo había; si no era el gobierno quien organizaba los instrumentos de una vida democrática, pues quién lo iba a organizar, quién iba a organizar los comicios si no era exclusivamente el gobierno, quién iba a organizar una vida política partidaria si no era el gobierno; las presencias partidarias y electorales las demuestran, pues eran muy pequeñas, fundamentalmente basadas en fuerzas obreras que rechazaban algunos de los fenómenos de explotación que se presentaban entre los fines del siglo pasado y principios del presente.

Creo que hay confesiones verbales expresas de los partidos de oposición, y conductualmente más expresas de que solo creen en el proceso electoral en el que ellos ganan. Y eso es un lenguaje profundamente antidemocrático.

Entonces, por otra parte, yo sostengo que el Partido Revolucionario Institucional, con la competencia no se debilita; se fortalece y se perfecciona e impulsa, a pesar de que digan lo contrario, pero la historia demuestra la validez

de mi afirmación: El Partido Revolucionario Institucional y sus gobiernos son los que han ido propiciando y facilitando el crecimiento en la vida democrática en México, y que los avances que hemos hecho, son avances que pluralmente discutimos, donde se respetan los puntos de vista ajenos; y que ciertamente es un proceso perfectible, con etapas de perfeccionamiento que entre nosotros debemos cuidar prudentemente. Las sociedades no pueden cambiar irresponsablemente, tenemos ejemplos actuales muy graves de pretensión de cambios políticos precipitados y que en ello, pues, todos debemos estar empeñados.

Entre los elementos que pueden contribuir a la mayor credibilidad de los procesos electorales o cuando menos eliminar algunos de los múltiples factores que existen en relación a esta falta de credibilidad de algún sector que habría que dimensionar de la sociedad, está el que participen los ciudadanos. Algunos partidos, inclusive, dicen: Entreguemos la organización de los comicios electorales a los ciudadanos, a los ciudadanos imparciales.

Yo le preguntaría a mi admirado amigo Jorge Alcocer y al Doctor Barros, ¿Cómo definirían al ciudadano imparcial? ¿Qué es lo que entienden por un ciudadano imparcial?

Luego les preguntaría si esos ciudadanos imparciales existen. No son ermitaños, no están encerrados en un cubículo ajenos a su realidad social, no tienen respuesta emocional ante su vida social en la que están insertos, son imparciales.

Y luego, tres, ¿Cómo los identifico en concreto? o sea ¿Cómo los selecciono para que les pueda entregar la organización de los procesos electorales o los pueda incorporar a los órganos que conducen los propios procesos?

Esas serían las preguntas, en concreto, que formularía a los señores ponentes.

-EL C. COORDINADOR: Muchas gracias,

señor representante. El Diputado Consejero Manuel Rivera del Campo, por favor.

-EL DIPUTADO CONSEJERO, MANUEL RIVERA DEL CAMPO: Quiero felicitar a los participantes de este Foro en este día; muy brillantes sus disertaciones, y pienso que representan una positiva respuesta de la inteligencia mexicana a este Foro convocado por el IFE.

Yo quiero más que nada hacer algunos comentarios sobre las intervenciones de algunos participantes.

Respecto de la señorita Peschard, hablaba ella del deslinde de organismos calificadores.

Yo estoy de acuerdo que el Colegio Electoral en México ya no puede representar una instancia que califique las elecciones, puesto que se ha dicho mucho y se ha abundado sobre ello, la cuestión de que se vulnera un principio jurídico de ser juez y parte.

Ella hablaba de que en el deslinde hubiera organismos separados que vieran en algún tipo la confrontación electoral en principio y al final otro que calificara. Yo estaría de acuerdo más que nada en que hubiera un Tribunal Supremo Electoral y que hubiera Salas Regionales, y que después calificaría definitivamente el Tribunal, para qué, como la Suprema Corte, diera el punto final.

Respecto del señor Jorge Alcocer, yo coincido en plenitud con la incorporación de ciudadanos al desarrollo de procesos electorales.

Creo que la incorporación de Consejeros Ciudadanos, en el caso ahorita presente de San Luis Potosí, mi estado natal, es muy importante, esto le ha dado una importancia al proceso que se está viviendo y que culmina el próximo domingo y creo que es bastante importante.

En lo que sí estaría yo de acuerdo es en que estos sean rotados, para no caer en lo que bien señala Barros Horcasitas, en que se pierda el

atributo de ciudadanos ajenos a los asuntos públicos.

Respecto del señor José Luis Barros Horcasitas, él habla de 10 elementos como condiciones mínimas para tener elecciones honestas. Yo agregaría un onceavo: Que sea la estricta neutralidad del aparato oficial en los procesos electorales. Creo que esto sí es importantísimo, dada la historia electoral de México.

Por otra parte, el señor José Florencio Fernández Santillán, habla de la representación proporcional, y dice que él es partidario absoluto de ello. Yo coincido mucho en los valores de ese principio. Pero también estoy de acuerdo que en México deben coexistir los dos principios, al menos durante mucho tiempo, bastante largo por razones históricas, geográficas, y otras de diversas índoles.

Ese es mi comentario a las intervenciones. Muchas gracias.

-EL C. COORDINADOR: Gracias, Consejero. El Consejero Magistrado Luis Espinosa, por favor.

-EL CONSEJERO MAGISTRADO, LUIS ESPINOSA GOROZPE: Quiero felicitar a los señores ponentes por sus intervenciones, me sumo a ellas; y quisiera al Maestro José Luis Barros, conocer su opinión acerca de la siguiente pregunta: ¿Depende únicamente de la composición de los organismos electorales la credibilidad de los procesos? Muchas gracias.

-EL C. COORDINADOR: Muchas gracias, señor Consejero. El representante del Partido Ecologista.

-EL REPRESENTANTE DEL PEM, CRESCENCIO BASTIDA MUÑOZ: Antes que nada, quisiera yo agradecer el conocimiento que han aportado a este Foro; y quisiera hacerles unas preguntas muy breves a tres de los ponentes.

Al Doctor Raúl Carrancá Rivas, preguntarle si ¿Usted cree que con la Reforma Electoral va a ayudar realmente o va a coadyuvar al desarrollo de la democracia en México, eliminando las lagunas que usted apuntó?

Al Maestro Jorge Alcocer, tengo la duda de ¿Cómo sería la designación de los Consejeros Magistrados, y asimismo, de los ciudadanos? y ¿Cuáles serían sus atribuciones?

Una pregunta enfocada al Doctor José Florencio Fernández Santillán, pero si también pudieran apoyarla los demás: El se basó precisamente en los procedimientos electorales de otros países, del desarrollo de la democracia en otros países. Yo quisiera que abundara algo o que nos diera algo de conocimiento de los procedimientos que se llevaban a cabo antiguamente en el México prehispánico, y si estos pudieran ser un instrumento para que se retomaran para estos foros, ya que parece ser que México está tendiendo a los modelos agrupantes o modelos norteamericanos, lo cual nos está restando una identidad nacional. Entonces quisiera saber si fuera un instrumento propicio y rescatar esos elementos para que como nación y mexicanos nos definiéramos ante el mundo.

-EL C. COORDINADOR: Gracias, señor representante. Tiene la palabra el Consejero Magistrado Luis Carballo.

-EL CONSEJERO MAGISTRADO, LUIS CARBALLO: También yo quisiera hacer una mención inicial, agradeciendo a cada uno de los ponentes de esta ocasión, de esta audiencia, por virtud de la cual se observan un buen número de asuntos de la mayor relevancia e interés en los asuntos electorales del país; es realmente una aportación de planteamientos a cuestiones que preocupan a la sociedad en esta circunstancia electoral.

De todos ellos, algunos son análisis sobre cuestiones primeras en todo lo concerniente a la función electoral; y algunos otros asuntos novedosos, como se ha visto de suyo discutible.

En lo personal, yo les quiero apuntar el agradecimiento por sus planteamientos. Pero en lo personal también yo me enfocaré a uno de los que me parecen de mayor relieve, desde mi óptica. Es un asunto que ha planteado el Doctor José Fernández Santillán, en relación con nuestro federalismo, con la circunstancia filosófica política del desarrollo de la función electoral en nuestras instituciones constitucionales y legales, y de cómo si se tiene ya una experiencia en texto constitucional y legal que rige los procesos federales, como esto se refleja en el orden local de las entidades federativas y municipios del país.

Yo creo que esta cuestión para mí es de la más señalada relevancia y que tiene que ser considerada en un Foro como el que se está analizando. Si la disposición constitucional rige sobre la función electoral y como esta se va desarrollando, si está planteado en la Constitución que esta función corresponde ejercerla a los dos Poderes fundamentales en la organización política del país, fundamentales en la medida en que manifiestan la representación de la sociedad a través del voto, el Poder Ejecutivo sometido a una elección y el Poder Legislativo sometido a una elección, pues esos órganos, esas entes como potestades originarias de la sociedad, son a las que les corresponde de principio la función electoral.

Si esto está reflejado en la norma federal, la pregunta es: ¿Por qué la Constitución no orienta? como bien lo manifiesta el Doctor Fernández Santillán ¿Por qué la Constitución General de la República no orienta también a las reglas fundamentales de las Constituciones Particulares de los Estados? Y en este sentido, cobra importancia la pregunta.

Para los abogados la cuestión que se manifiesta en la ponencia de que sería ya oportuno una orientación general y un tiempo para que las entidades federativas pudieran desarrollar en sus respectivos regímenes interiores los principios electorales, para que sea un criterio uniforme de comportamiento

de las instituciones electorales en el país.

La pregunta más bien sería si en la Constitución se debe reflejar esa orientación general y hasta qué grado debe desarrollarse esa orientación, y si ya está apuntado en la norma constitucional federal, que sean los poderes que tienen la representación de la ciudadanía, manifestada en la elección, en los cuerpos de las entidades federativas también debe reflejarse esto de los poderes, del Ejecutivo y del Legislativo Local, pero también de los ayuntamientos municipales, porque también en ellos se está manifestando la representación y la elección de los ciudadanos.

En este sentido me gustaría conocer la opinión del Doctor Fernández Santillán, sobre el tema; de hasta qué grado la orientación y con qué particularidades en el orden de las entidades federativas.

-EL C. COORDINADOR: El Profesor José de Jesús Berrospe Díaz, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

-EL REPRESENTANTE DEL PFCRN, PROFR. JOSE DE JESUS BERROSPE DIAZ: Creemos que las aportaciones que los señores ponentes en este día han hecho para el objetivo de este Foro, son muy valiosas, por lo que me uno a los compañeros que han felicitado a todos y cada uno de ustedes.

Me referiré a cuestiones muy concretas de sus ponencias, de cinco de los ponentes. En primer lugar al Doctor Raúl Carrancá preguntarle si hablando de delitos cree usted que en materia electoral se de la tentativa y cuando en esta materia proceden los recursos, cuáles serían las pruebas que deben exhibirse, en qué momento, y si en verdad la solución que dicta el Tribunal es determinante y conviene a los resultados electorales.

A la Doctora Jacqueline Peschard preguntarle si realmente considera que es el Estado quien puede ofrecer protección contra las arbitrarie-

dades que se cometan en los procesos electorales, tomando en cuenta la experiencia que tenemos en el país, de tantos y tantos procesos que hemos vivido.

Al ponente Jorge Alcocer, preguntarle qué opina sobre quienes conciben a los observadores internacionales como jueces de nuestras diferencias políticas, en relación a si ponen o no en riesgo nuestra autonomía nacional.

La siguiente pregunta sería para el señor José Luis Barros ¿Considera usted que una segunda insaculación de los funcionarios de las mesas de casilla sería útil para lograr que la ciudadanía recobre la credibilidad de los procesos electorales, tomando en consideración la forma como se realizó la primera?

Y por último, pedir al ponente Arturo Alvarado si nos explica un poco mejor la forma de la elaboración de las boletas para votar en los cuadernillos seriados, es que estamos completamente de acuerdo con esta propuesta; pero sí nos gustaría un poco más explícito este tipo de medida que se podría tomar para las próximas elecciones.

-EL C. COORDINADOR: Muchas gracias, señor representante. Tiene la palabra ahora la Consejera Magistrada Olga Hernández Espíndola.

-LA CONSEJERA MAGISTRADA, OLGA HERNANDEZ ESPINDOLA: Me uno desde luego al reconocimiento ya vertido aquí a los señores ponentes y al contenido de sus valiosas aportaciones.

En primer lugar, me gustaría plantear una interrogante acerca de la tesis que sustenta el Maestro José Luis Barros Horcasitas acerca del cuarto poder. Esta interrogante deriva de las disposiciones constitucionales que rigen la división de poderes en nuestro Estado Mexicano.

El Artículo 49 Constitucional establece el principio de que el supremo poder de la federa-

ción se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Es muy probable y casi tengo la certeza de que durante los debates del Constituyente Permanente para llegar a la propuesta del Artículo 41 Constitucional, hubiese estado presente esta duda, este principio. Tan es así que por la composición de la autoridad del IFE y por la autonomía que se le confiere, pues no se puede pensar, si analizamos su naturaleza jurídica, que depende en exclusiva de un poder o de otro, del Poder Legislativo o del Poder Ejecutivo en su caso. Esta es una gran duda.

Me pregunto y pregunto también al ponente ¿cómo conciliar esta propuesta del cuarto poder con un principio de tal envergadura jurídica?

La segunda pregunta es para el Doctor Carrancá y Rivas, y se refiere a lo siguiente: ¿Cree usted que una adecuada aplicación en la legislación, de la técnica del derecho penal en material electoral, podría traducirse en una importante prevención de las conductas delictivas?

Y la tercera y última que es para don Arturo Alvarado, se refiere a lo siguiente. La complejidad del acopio y flujo de información en una organización de la envergadura de que se trata, requerirá en una primera aproximación de soluciones que la misma organización pueda asumir ¿qué viabilidad considera usted que tenga la propuesta de introducir correcciones al procedimiento legal y a la aplicación de las técnicas a que usted mismo alude, a pesar del breve tiempo de capacitación con que se cuenta en los procesos electorales? Muchas gracias.

-EL C. COORDINADOR: Muchas gracias, señora Consejera. Tiene la palabra Joaquín Humberto Vela, representante del Partido del Trabajo.

-EL REPRESENTANTE DEL PT, JOAQUÍN HUMBERTO VELA: Ya han reitera-

do la felicitación. Yo lo hago de manera muy breve. Quiero particularmente hacer un reconocimiento al trabajo que presentó el Doctor Raúl Carrancá, que aunque se limitó a algunos artículos, creo que las conclusiones a que llega son significativas en tanto que demuestran muchas de las lagunas que efectivamente todavía en nuestra legislación electoral implican que es perfectible y que ahorita subsisten porque no se han hecho aportaciones como las que él hoy hace, que efectivamente señalan las contradicciones a las que está sometida.

Creo entonces que esas aportaciones deben seguirse haciendo en beneficio de seguir depurando y seguir perfeccionando la parte legislativa electoral. Por ello quisiera hacer un reconocimiento a la aportación que hace.

En lo referente a la participación de Jorge Alcocer, me parece que es importante. Particularmente muchas de las preocupaciones que él señala, las tenemos muchos de nosotros, en especial cuando él llega a la conclusión de estos observadores internacionales en cuanto a las limitaciones que tuvieron para poder efectuar una conclusión adecuada de condiciones que no se cubrieron, para poder efectivamente emitir un dictamen.

El las sacaba exclusivamente para esos observadores internacionales, pero creo que no tendríamos ningún problema en señalar que cualquier grupo de observadores nacionales tendría exactamente las mismas limitaciones: No tendrían condiciones para hacerlo. Y esto es debido a que sabemos que en nuestro país hay una alta concentración tanto de los recursos financieros como de los recursos de las instituciones que regulan los procesos electorales, personas que menos interesadas estarían en que hubiera un proceso adecuado de observación. Y entonces crear las condiciones para que efectivamente estos organismos pudieran realizar su labor, es un trabajo particularmente interno de las organizaciones políticas o ciudadanas interesadas en que efectivamente los procesos electorales sean cada vez más transparentes. Pero

como los recursos están concentrados, entonces es una batalla que aparentemente nos conduce a un círculo vicioso:

No existen las condiciones, entonces no pueden funcionar los grupos de observadores, y las condiciones no van a ser permitidas porque los menos interesados en que estos grupos de observadores las realicen son los grupos que concentran los recursos económicos.

Entonces aparentemente nos encontramos ante un círculo vicioso ¿Cuál sería entonces el marco adecuado que estos grupos de ciudadanos y de organismos interesados en que los comicios sean cada vez más transparentes, debieran crear para que esto se pudiera realizar?

Creo que ésa debiera ser una de las preocupaciones fundamentales, y es tarea -creo- en principio de los órganos internos, o sea, tanto de las organizaciones políticas nacionales como de los grupos de ciudadanos interesados en ese ámbito, porque si no, la verdad es que nos encontramos en un círculo vicioso y no vamos a tener nunca condiciones ni siquiera para que las organizaciones nacionales y menos internacionales puedan realizarlo, porque hay una contraposición allí, una contradicción de carácter político.

Entonces me gustaría que lo pudiera comentar, Jorge. Esto pudiera ser interesante. Aunque tú habías dicho que no querías llegar a conclusiones, creo que necesariamente tenemos que ir avanzando en precisar algunas de estas cosas, para poder aproximarnos.

Una pregunta también para el ponente Fernández Santillán. En realidad me parece muy interesante su disertación.

Muchos de los puntos que toca creo que son preocupación permanente de nosotros, de cómo efectivamente ir mejorando los caminos y los ámbitos de la democracia en nuestro país. Y le quisiera hacer una pregunta muy particular, porque incluso es par-

te de la discusión general que ahora se señala.

En las últimas elecciones del 91 hubimos algunos partidos que no alcanzamos el 1.5%, por una determinación que existe en la Ley. Sin embargo, después revisando los datos, tanto el PEM como el PDM, nosotros mismos y el PRD, tuvimos una votación de cierto nivel, representativa. En el caso del PEM, por ejemplo, era arriba de 300 mil votos, y en el caso del PDM y nosotros, cercano a los 300 mil votos.

Si hicieramos una división simple de los 500 diputados entre el número total de votos, eso en el cálculo que realizábamos, al PEM le tocarián aproximadamente -con los votos que obtuvo en términos reales- seis diputados, y en el caso del PDM y el PT cinco diputados. Sin embargo, como no alcanzamos el 1:5%, no se nos dio esa representación y pasó a otros partidos que si estaban arriba del 1.5%.

Lo planteo porque ahora he escuchado por ahí algunas opiniones de grupos y partidos que dicen que incluso el 1.5% es insuficiente, que habría que subirlo. Entonces eso me preocupa porque entonces a donde se tendería es a una concentración de los partidos y a poco incentivar a que nuevas organizaciones políticas efectivamente pudieran irse desarrollando y crear opciones políticas cada vez más diferentes y que enriquecieran el ámbito político.

Y finalmente, una pregunta al ponente Alvarado Mendoza. Me parece muy interesante su propuesta de que efectivamente uno de los elementos que coadyuvaría a que hubiera mayor credibilidad, es que los resultados de la votación fueran inmediatos.

Creo que con algunos matices pudiera perfeccionar su propuesta. Estoy de acuerdo. Sin embargo hay un problema real. A muchos de nosotros nos tocó vivir el proceso del 91 y muchas de las cosas que él propone pudieran ser viables. De hecho, aquí hay un problema central y es que ni siquiera los representantes

ante el Consejo General del IFE tuvimos acceso a los mecanismos de recepción de información. Eso fué algo vedado totalmente a nosotros. Al igual que a la prensa y al conjunto de ciudadanos, a nosotros nos llegaban los resultados bajo procedimientos donde las autoridades electorales eran las únicas que realizaban el conteo.

Creo que Jorge Alcocer fue el único observador que tuvo acceso a las computadoras, pero en realidad incluso hubo momentos en que los resultados los conocía primero la prensa que los propios representantes de los partidos.

Entonces, si no hay una participación real y directa de los partidos en todo ese proceso que tú planteas, pues realmente pudiéramos irlo perfeccionando, pero de nueva cuenta estaríamos al margen y tendríamos que estar confiando en los resultados que el propio aparato creado por la institución electoral te dijera.

Cuando menos esa es la impresión que en lo personal tuve en el 91, y creo que la compartimos muchos de los representantes. Pero en realidad nosotros éramos totalmente dependientes de la voluntad de cómo esos filtros que señalaba Porfirio Muñoz Ledo, eran planteados por los propios responsables electorales, y nosotros solamente éramos receptores de los resultados que ellos nos otorgaban.

Entonces, creo que por ahí también pudieras comentar ese señalamiento. Gracias.

-EL C. COORDINADOR: El Licenciado Virgilio Serrano, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, por favor.

-EL REPRESENTANTE DEL PARM, LIC. VIRGILIO SERRANO: El PARM por mi conducto también se une a la felicitación a todos y cada uno de los ponentes. Siento que son muy importantes las aportaciones que nos están haciendo.

Una pregunta para José Luis Barros Horcas-

tas. En la página 6 de su ponencia, concluye que es preferible que los procesos electorales sean organizados por el Estado, con la concurrencia de los partidos políticos e incluso de la propia ciudadanía. ¿No consideraría que sería más democrático que los procesos electorales los organizaran los partidos políticos y la ciudadanía, con el auxilio del gobierno?

Y una aclaración para el Doctor Florencio Fernández Santillán, y una pregunta. En la página 3 de su ponencia dice: "un elemento que hizo que las elecciones pasaran a ser democráticas, fue su repetición periódica por medio de la cual, aunque de manera indirecta, los ciudadanos pudiesen incidir en el proceso decisio-

nal."

Eso como que no lo entendí y quisiera que me lo aclarara. Y la pregunta: ¿Qué impediría, a su juicio, que tengamos capacidad de asumir la proporcional integral y la plasmemos en una reforma legal?

-EL C. COORDINADOR: El Licenciado Simitrio Jorge Peña Aguirre, representante del Partido Revolucionario Intitucional, tiene la palabra.

-EL REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. SIMITRIO JORGE PEÑA AGUIRRE: Quiero expresar antes que nada, una felicitación a los ponentes que han participado en este Foro de Consulta, que seguramente enriquecerán los trabajos de este importante evento.

Quiero hacer dos preguntas muy concretas. La primera al señor Jorge Alcocer, respecto a los observadores internacionales en los procesos electorales. Independientemente de lo positivo o negativo de la intervención de estos observadores, deseo que abunde sobre lo que dispone el Artículo 33, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¿Cómo podemos confiar en agrupaciones extranjeras para que actúen con imparcialidad?

¿Tienen realmente capacidad para juzgar los procesos electorales de nuestro país? ¿En que podrían ayudar en los procesos electorales de nuestro país, si realmente no tiene la capacidad para poder ejercer?

Aunque se ha dicho que los observadores extranjeros no califican los procesos electorales, de hecho sí emiten juicios que vienen a influir en la opinión pública nacional e internacional, con el objeto de los intereses propios de las agrupaciones o partidos que los invitan. Esa sería una pregunta.

La segunda es para el señor José Luis Barros: ¿Cuáles serían, si existen, los problemas técnicos y operativos que enfrentaría el órgano electoral para realizar una segunda insaculación en la integración de las mesas directivas de casilla? Muchas gracias.

-EL C. COORDINADOR: Gracias, señor representante del PRI. Tiene la palabra Jesús Ortega, representante del Partido de la Revolución Democrática.

-EL REPRESENTANTE DEL PRD, ING. JESUS ORTEGA MARTINEZ: También agradecer a los ponentes su amable decisión de participar en el Foro. Dos preguntas:

El Doctor Carrancá y Rivas se refiere particularmente a una de las causales de nulidad que establece el Código, de si existe dolo manifiesto en el cómputo de los resultados, y coincido plenamente con el Doctor en que es prácticamente imposible demostrar la existencia de dolo, y también coincido plenamente con él en que la Ley permite que se viole ésta aunque sea poquito. Si se viola mucho, pues ya se puede sancionar.

En las elecciones de 1991 se anuló un distrito, si mal no recuerdo, el V de Coahuila, y se anuló porque se cumplió una de las causales de nulidad que establece el Artículo 287, la del inciso d), donde dice que recibir la votación en fecha distinta a la señalada para la celebración

de las elecciones, o recibir documentación fuera del término que establece la propia Ley, ese es mejor el caso, ése es el caso exactamente.

Si usted y todos los presentes revisamos el Artículo 287, no solamente es imposible demostrar la existencia del dolo, sino es imposible demostrar prácticamente todas las causales de nulidad que establece el Código. En este país si nos sujetamos a lo que establece la Ley, es prácticamente imposible demostrar causas y razones para que se anule una elección.

El inciso a), instalar la casilla sin causa justificada, en lugar distinto al señalado por la junta distrital correspondiente, para demostrar sin causa justificada, eso es prácticamente imposible.

El inciso c), realizar sin causa justificada el escrutinio y cómputo en local diferente al determinado por la junta distrital, exactamente lo mismo.

Y si revisamos todas las causales de nulidad veremos que los ciudadanos, los partidos y los candidatos estamos en total indefensión para demostrar causales que anulen una elección.

Peor, en algunos de los incisos, el inciso i), ejercer violencia física o presión sobre los miembros de la mesa directiva de casilla o sobre los electores y el absurdo, y siempre que esos hechos sean determinantes para los resultados de la votación, es decir, se puede ejercer presión hasta la mitad menos uno de los electores, porque si ya es mitad más uno entonces ya es punible ¿No?

¿No le parece Doctor, que si queremos avanzar, requerimos cambiar radicalmente el Artículo 287 para verdaderamente establecer procedimientos correctos y viables para demostrar la nulidad y para demostrar el fraude donde se presente y no solamente el caso de dolo manifiesto? Esa sería mi primera pregunta.

La otra es respecto a la ponencia del Doctor

Barros Horcasitas. Ciertamente es común el argumento que ahora reitera el Doctor Barros, sobre la necesidad de la participación del Estado en la organización de las elecciones y también es común que se diga -y eso es cierto-, que en países desarrollados, desde el punto de vista político, el Estado no solo participa sino que en algunos de ellos es función exclusiva o casi exclusiva de él mismo organizar las elecciones.

El problema, a mi juicio, para no establecer falsos debates como decía el Senador Muñoz Ledo, es trasladar experiencias sin considerar la realidad del régimen político realmente existente en México. Que en Francia el estado organiza las elecciones, perfecto. El problema es en éste país, en la realidad, con estas realidades concretas desde el punto de vista político, si eso es correcto, si eso es lo viable, si eso es lo adecuado.

En un régimen de partido oficial, de partido casi único, de partido de gobierno, de partido de Estado ¿Cuál es realmente el valor que le debemos dar a la participación del Estado en el proceso de la organización de las elecciones y no trasladar experiencias de otros países automáticamente al nuestro, porque automáticamente entonces no se hace una valoración de una investigación de manera correcta?

Y algunos me dirán, bueno, es que hace una semana el Ejecutivo dijo que ya no seríamos régimen de partido de Estado, pero eso fue hace unos días; la búsqueda de convencer de que ya no somos régimen de partido oficial implica que se reconoce que somos un régimen de partido oficial, cuando menos hace ocho días todavía lo éramos ¿no?

En el marco de esta realidad política de éste México, del régimen realmente existente ¿cuál sería, Doctor Barros, la manera, la forma, el procedimiento que garantizaría a órganos electorales imparciales aunque fueran constituidos de manera tripartita, con el gobierno, con los partidos políticos y los ciudadanos?

Y aprovecho esto de los ciudadanos porque yo he sido uno de los integrantes del Consejo General que ha hablado del pecado original de los teóricamente representantes de los ciudadanos en los órganos electorales, y por supuesto, para sostener lo del pecado original, lo hago en función de principios, pero también en función de realidades y de experiencias. Para no cometer la imprudencia de ofender a algunos de los Consejeros Magistrados integrantes de este Consejo, me referiré más a los teóricamente representantes de los ciudadanos en los consejos locales y en los consejos distritales, que a juicio mío, presentan en esencia el mismo pecado de origen en el nombramiento de los representantes de los ciudadanos en teoría. Si cuando menos nosotros no lo hemos hecho, nosotros hemos revisado los antecedentes políticos, los antecedentes administrativos, el origen político de los representantes de los ciudadanos en los consejos locales y en los consejos distritales. No se sorprenderán si ustedes también lo hacen, de que el 90% sino es que más de los Consejeros Ciudadanos tienen una clara militancia priista, sin que esto sea peyorativo, simplemente digo la realidad.

Pero por mucho se rebasa el 90%, se cumplen requisitos formales, los que establece el propio Código, pero urgando se verá cual es la militancia real de estos, "representantes de la sociedad civil y los representantes de los ciudadanos". Eso es todo, gracias.

-EL C. COORDINADOR: Muchas gracias señor Representante del Partido de la Revolución Democrática. Tiene ahora la palabra el Doctor Alfonso Guerrero, del Partido Demócrata Mexicano.

-EL REPRESENTANTE DEL PDM, DR. ALFONSO GUERRERO: Gracias. Pues yo también haré un agradecimiento por su presencia, lo hago sinceramente con algunos "ojalás", algunas esperanzas de que generen cambios sustanciales y no sólo sea un Foro de manifestación de inquietudes, que son obvios clamores de la ciudadanía mexicana.

Otro ojalá, que se recoja en la legislación por quien tiene que tomar la decisión o por quienes ojalá debieran tomar la decisión, y no de una persona, que se recojan en la legislación porque son exigencias de la sociedad mexicana y en consecuencia quienes tomen la decisión, deben tomar un actitud sincera y humilde para modificar el atraso por décadas en lo político, en lo legal y en otros ámbitos de la vida de México, concretamente aquí nos mueve el asunto electoral de nuestro país.

Paso hacer algunas preguntas, las haría inicialmente, esta primera pregunta, que son varias, al antiguo Magistrado, Doctor Raúl Carrancá y Rivas y a la Maestra Jacqueline Peschard.

Primero. Y voy abundar en lo que aquí ya se ha dicho, pero es clamor de la ciudadanía, si el nombramiento de los Magistrados y de los que posteriormente ya se refería mi compañero del PRD. ¿No supone un retroceso respecto a la Legislación anterior, del Código Federal Electoral? primera pregunta ¿si esto no supone un retroceso?

Segundo. Ante un estado de indefensión de los derechos políticos de los ciudadanos ¿si estos derechos deben ser considerados como garantías individuales y por tanto gozar de una protección jurisdiccional, no digo qué órgano jurisdiccional sino una protección jurisdiccional, porque de acuerdo a los derechos políticos de los mexicanos no están en el título de las garantías individuales, pero también hay garantías individuales que no están en el título de las garantías?

Y me refiero, por ejemplo, al Artículo 31 fracción IV en materia tributaria, que son una garantía porque tiene que estar en Ley, porque tienen que ser proporcionales y equitativos y entonces si hay protección jurisdiccional y hay otras garantías en el resto de nuestra Constitución. Entonces sí deben de tener una protección primero a nivel de una tutela legal, no solamente la consignación de que existen en la Constitución sino una tutela legal y una pro-

tección jurisdiccional de los derechos políticos de los mexicanos.

Otra pregunta. Esto lo voy a referir exclusivamente al Maestro Raúl Carrancá. Si las elecciones del Distrito Federal al margen de artílulos legales ¿son locales del Distrito Federal o son Federales de la República? Porque si son locales del Distrito Federal, el Partido Ecológista Mexicano debería tener representantes en la Asamblea de Representantes, porque la Asamblea de Representantes no es una Asamblea de Representantes de la Federación sino del Distrito Federal, le quitaron lo que el pueblo les dio y eso no es democracia, no se vale.

Otra pregunta, o sea, reitero ¿si es una elección local o no lo es? para dejar claro para las futuras elecciones, donde el ambiente y el problema ecológico, programa electoral que ellos defienden y con muchísima razón, no lo tiene el resto de la República más que en lugares urbanos y esto en México las soluciones a los problemas de tipo ecológico se deben al viento no a la acción del gobierno ni de la ciudadanía. Estamos a riesgo de una situación trágica como la del 85, donde faltó un líder. En consecuencia también me mueve a otra pregunta. Llevo aquí una referencia a lo dicho aquí por el Licenciado Salvador Rocha Díaz, de que sí se ha movido, si se ha educado para la democracia en este país, y esta pregunta se la dirijo al Maestro Jorge Alcocer, se ha educado a la ciudadanía de éste país, pero se ha dicho también hace pocos días, ahora sí se reconoció que tenemos 17 millones de analfabetas ¿Así se puede practicar la ciudadanía en México? Muchas gracias.

-EL C. COORDINADOR: Tiene la palabra el Licenciado Miguel González Avelar, Representante del Partido Revolucionario Institucional.

-EL REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. MIGUEL GONZALEZ AVELAR: Muchas gracias, señor Presidente. Yo también agradezco, desde luego, y felicito muy cordialmen-

te a los participantes por su asistencia y por los trabajos tan interesantes que han presentando a este Foro, no solo por las proposiciones, las sugerencias, los caminos que apuntan y nos proponen sino también con igual valor, -a mi juicio-, por las dudas y por las preocupaciones que expresan, muchas de las cuales nosotros también, por lo menos en mi caso, compartimos.

Voy a referirme brevemente, si bien todas las intervenciones merecerían un largo comentario, los imperativos del tiempo pues obligan a sintetizar terriblemente las participaciones de todos.

Mi partido ha sido contrario y lo sigue siendo, a la intervención de organismos u observadores internacionales en las elecciones, en los procesos electorales por un conjunto de razones muy amplias, algunas de las cuales han sido ya aquí expresadas pero hay otras.

Ha habido, efectivamente, en algunos años recientes un cierto impulso que viene sobre todo de los países desarrollados, para que los países menos desarrollados se beneficien o se sometan a la tutela y la calificación de personas de impecable juicio y moral, según las cuales se acreditan o no la legitimidad o la legalidad de un proceso electoral interno, algo que yo llamaría una moda de “boyeurismo electoral”, que estoy convencido por algunos datos también recientes, de que irá cediendo poco a poco en la medida que los países perciban, como es nuestra opinión, que detrás de estas sugerencias o de estas postulaciones de juicio y de criterio se ubican intereses que están muy lejos de ser absolutamente impecables e imparciales.

En todo caso siempre ha habido por lo menos la solicitud de los países, de las autoridades de los países y el hecho de que nosotros hayamos firmado el Convenio de San José con las limitaciones a que ya se refirió el Consejero Senador, en cuanto a la firma del protocolo que lo pone en actividad, no quiere decir de ninguna manera que nuestro país haya entregado su so-

beranía a una comisión en la que por cierto tanta influencia tiene el representante de un país que está al norte del nuestro, que ni siquiera ha firmado el mencionado convenio ni protocolo.

De modo pues que nos hemos opuesto por eso y también porque consideramos que sí es válida y tiene algún sentido la participación de estos observadores en el momento de la jornada electoral, pues con mayor razón o con igual razón la tendría durante todo el proceso previo que prepara esa jornada; el acto electoral no es más que la consecuencia de una serie de actos que se realizan meses y a veces años eventualmente antes de la elección, y para ser consistentes con el valor que se les atribuye a esa presencia, habría que convenir en que los observadores debieran estar presentes en todo tiempo y momento y lugar en que algún acto electoral preparatorio se está realizando.

Aquí de acuerdo con ese criterio, deberíamos tener un palco para observadores extranjeros, que nos estuvieran diciendo si la sesión estuvo bien realizada, si hubo quórum, si se respetaron todos los términos del reglamento de operación del Consejo, etc. etc...

De modo pues que nos parece que en ese caso, tendríamos ya la confortable seguridad de que ningún país ni ningún partido interno contradiría el resultado de nuestras elecciones, pero también habríamos pasado a la calidad de ser un protectorado internacional.

Me quiero referir, por otro lado, a la ponencia del Doctor Arturo Alvarado, que se refiere a las propuestas para obtener información preliminar de los procesos electorales.

Yo coincido con él completamente en cuanto a que la información electoral pronta y expedita es crucial en un proceso electoral, y todos queremos que esto efectivamente ocurra.

Desafortunadamente hay una serie de aparentes oposiciones entre el valor de la rapidez en

la obtención de los resultados y otros valores que también concurren en el proceso comicial como son la certidumbre, en primer lugar, que se quiere del resultado y que obliga a una serie de operaciones mecánicas y de aclaraciones que todos, quienes han estado en una casilla alguna vez, conocen bien.

También parece oponerse a la oportunidad que se quiere dar a todos los ciudadanos de que concurran a la elección y a la casilla, llevando en primer término estas, como debe ser, hasta los puntos más remotos y alejados de nuestra geografía y, por otro lado, ampliando el plazo dentro del cual puede emitirse el sufragio lo más que se pueda, ha habido presiones en esa dirección y las hay en cada proceso electoral.

Y luego también contra otro factor que consiste en tener la oportunidad y la posibilidad de presentar los recursos de queja o de prepararlos desde el momento mismo en que está ocurriendo el proceso, antes de cerrar propiamente el acta correspondiente.

De modo pues que yo creo que ahí hay un tema de meditación muy importante, muy amplio que, en mi personal opinión no lo veo así en la dirección, trasladar parte de la responsabilidad a que me refiero a nivel de la casilla, a organismos o instituciones privadas, yo creo que debemos ir trabajando por acreditar y fortalecer la confianza en las instituciones públicas, porque de otra manera por una especie de mecanismo que no tiene regreso ni manera de tenerlo, podemos llegar a concluir que las únicas personas que merecen credibilidad entre nosotros son los despachos de auditores y de contadores o los notarios, lo cual paladinamente es un contrasentido, es una insensatez por lo menos.

Y, por último, un comentario final, mi compañero Salvador Rocha preguntaba si era pregunta de alguno de los ponentes ¿Quiénes son esos ciudadanos imparciales, esos que forman el grupo en quién habría que confiar el proceso electoral? Y acaba de hacer un comentario mi

distinguido compañero del PRD aquí, que me aclara un poco qué hay en la mente de algunos sobre esto.

Según ello, los ciudadanos imparciales o la sociedad civil sería el conjunto de personas que ni simpatizan ni militan en el Partido Revolucionario Institucional, muchas gracias.

-EL C. COORDINADOR: Tiene la palabra ahora el Director del Instituto, Arturo Núñez Jiménez.

-EL LIC. ARTURO NUÑEZ JIMENEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL: Gracias, yo también me adhiero a la felicitación a los señores ponentes por sus aportaciones a este Foro. Quisiera concretamente hacer un par de reflexiones para preguntar, por una parte a José Luis Barros Horcasitas y a Jacqueline Peschard; y por otra parte a José Fernández Santillán.

Creo que las ponencias de Barros Horcasitas y de Peschard tienen la gran ventaja de que nos ayudan a ubicar en su justa dimensión el debate sobre la naturaleza y características de la organización electoral. Es muy importante diferenciar si el gobierno debe o no participar en la organización comicial, respecto de si determinados funcionarios electorales hayan o no cumplido el requisito de imparcialidad que exige el desempeño de esta función pública importante; para tal efecto tendríamos que tomar en consideración que, en la esencia del propio Estado de Derecho está la posibilidad de enfrentar la excepción: cuando alguien viola el orden jurídico el propio Estado de Derecho prevé la forma de sancionarlo.

Entonces, si eventualmente un funcionario gubernamental en el desarrollo, no sólo de funciones electorales sino de cualquier tipo, no cumple con el mandato de la ley, se hace sujeto de sanciones. Pero no porque un funcionario electoral o un funcionario gubernamental en cualquier tarea incida en este tipo de conductas, deberíamos suponer que automática-